ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: 05/2020/44J
Objeto: Contrato Suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Monachil - Granada)
Periodo de ejecución: 12 meses, desde el 4 de marzo de 2021 al 3 de marzo de 2022, estando subordinadas las entregas de bienes a las necesidades y periodos de apertura de la Residencia de Tiempo Libre.
Presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento setenta y seis mil trescientos veintiocho euros con noventa y ocho céntimos (176.328,98 €).
IVA: 15.725,00 € (diferentes tipos)
TOTAL: Ciento noventa y dos mil cincuenta y tres euros con noventa y ocho céntimos (192.053,98 €).

Partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2021	159.431,08 €	1000.03.0000 G/44J/221.05/18.01
2022	32.622,90 €	1000.03.0000 G/44J/221.05/18.01

Vista la memoria de esta Secretaría General Provincial de fecha 8 de septiembre de 2020 en la que se justifica la necesidad de efectuar el suministro que se indica en el objeto .

Vistos los artículos 16,3 a), 116 y 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se trata de un suministro consistente en una entrega de una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquiriente. Se establece el procedimiento abierto como procedimiento de adjudicación, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del artículo Quinto.2 de la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas; en relación con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero; y en su interrelación con el artículo 61 de la LCSP,

A C U E R D A

La iniciación del presente expediente de contrato, en la forma legalmente prevista, al que se incorporarán el presupuesto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas a que haya de acomodarse el suministro en sus aspectos jurídicos, económicos y administrativos, conforme al artículo 116 de la LCSP.

Granada,
LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo.: Virginia Fernández Pérez

VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ		16/09/2020	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwSpBZ10CIX9qvV65Vbtl00Wb19	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	